Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 2258/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 20/2020 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/2020, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 387.782, SUSCRITO CON EL SEÑOR DANIEL ARRUA LUGO, CON CI N° 3.277.873, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANE LEGAL DE LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA- ARRUA S.A.C.I.A, CON C.I N° 80088288-1.

Asunción, 23 de diciembre 2022

VISTO: el Memorándum DFCP N° 230/2023.la Nota del representante de la firma SOLOAGA-ARRUA; el Memorándum M.D.A. N° 707/2022; el Dictamen UOC N° 95/2022; EL CONTRATO N° 26/2020; y, la Resolución DNCP N° 4441/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DFCP N° 230/2022 la encargada de Despacho, *informa sobre el vencimiento del contrato de locación de inmueble en donde se encuentra la sede DFCP de Encarnación y solicita la renovación del contrato, se agrega nota de ofrecimiento de locación del inmueble en donde tiene su sede actualmente la DFCP de Encarnación, la misma fue presentada por la Inmobiliaria Soloaga- Arrúa.*----------

Que, por Nota de fecha 23 de Diciembre la Inmobiliaria SOLOAGA- ARRRÚA S.A.C.I.A remite su nota de ofrecimiento de inmueble *con edificio de tres plantas y una casa de tres ambientes ubicado en la Avenida General Bernardino Caballero entre general Artigas y Juan León Mallorquín de la ciudad de Encarnación. La propiedad citada presente lo siguiente; salón comercial en planta baja con un baño con 7,5 m x 8m de dimensión, departamento en primer piso con dos baños mas sector de kitchenette de 12m x 8m de dimensión, departamento en el segundo piso con dos baños mas sector de kitchenette de 12m x 8m de dimensión.*----------

Que, por Memorándum DFCP N° 230/2022 la encargada de Despacho, la dirección administrativa, como administrador de contrato *solicita la renovación por doce meses del contrato de ALQUILER DE IMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP DE ENCARNACIÓN -PLURIANUAL" CON ID N° 387.782, viendo la necesidad de contar con un local para la Sede mencionada a fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo los diferentes cursos a través de dicha sede. Se ha realizado una comparación de los precios de las opciones de alquileres en la zona y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte. No incluye el servicio de electricidad y agua.*----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

C.I. N° 1308841

CARMELA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 2258/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 20/2020 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/2020, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 387.782, SUSCRITO CON EL SEÑOR DANIEL ARRUA LUGO, CON CI N° 3.277.873, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANE LEGAL DE LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA- ARRUA S.A.C.I.A, CON C.I N° 80088288-1.

Asunción, 23 de diciembre 2022

Que, por Memorándum MDA N° 707/*2022* la dirección administrativa, como administrador de contrato *solicita la renovación por doce meses del contrato de ALQUILER DE IMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP DE ENCARNACIÓN -PLURIANUAL" CON ID N° 387.782, viendo la necesidad de contar con un local para la Sede mencionada a fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo los diferentes cursos a través de dicha sede. Se ha realizado una comparación de los precios de las opciones de alquileres en la zona y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte. No incluye el servicio de electricidad y agua.*----------

Que, verificada la Cláusula Quinta del Contrato N° 06/2020, donde se estipula que El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (12) meses a partir de la suscripción del contrato que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

Que, la primera renovación al contrato N° 26/2020 ha sido suscrito en fecha 01 de enero del 2022 por el plazo de cuatro 12 meses, por lo que se halla vigente hasta el 01 de enero de 2023.----------

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la segunda Renovación del Contrato N° 26/2020 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 06/2020, "ALQUILER DE INMUEBLE DFCP DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 387.782, correspondiente al presente ejercicio. Para el Ejercicio 2024 el saldo estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente.----------

Que, con respecto al Costo-Beneficio, el monto mensual en concepto de locación a ser abonado, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona, conforme a lo manifestado por la dependencia solicitante.----------

Que, El Servicio Nacional de Promoción Profesional, no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de un local propio. Por lo que, la opción favorable a los intereses de la institución es alquilar el local cuyo precio de locación se ajusta a los precios de mercado, considerando la ubicación, espacio físico e instalaciones con que cuenta el local a los efectos de que el SNPP pueda cumplir con su misión y objetivos institucionales.----------

C.I. 1308412

ABACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 2258/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 20/2020 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/2020, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 387.782, SUSCRITO CON EL SEÑOR DANIEL ARRUA LUGO, CON CI N° 3.277.873, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANE LEGAL DE LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA- ARRUA S.A.C.I.A, CON C.I N° 80088288-1.

Asunción, 23 de diciembre 2022

Que, el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."*----------

Que, de conformidad al Artículo 7 de la Resolución DNCP N° 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021, el encargado de la UOC/UEP de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá emitir un dictamen en el cual se observen los siguientes elementos:
"a) La individualización de cada inmueble a ser arrendado; b) La justificación: Se deberá fundamentar por qué el inmueble a ser arrendado es el único que puede satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la Entidad u Organismo del Estado; c) El análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías: Se deberá exponer el análisis que demuestre que el precio a ser abonado en los conceptos señalados, se encuentran acorde a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado y que el mismo no supere el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite; d) Se deberá exponer un análisis documental en el cual se demuestre que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares (anotación de litis, embargo, remate o similar); e) Se deberá acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa;…".----------

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:…7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*---------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.B. 1308343 ABRIL ABACIGALUPO MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 2258/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 20/2020 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/2020, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 387.782, SUSCRITO CON EL SEÑOR DANIEL ARRUA LUGO, CON CI N° 3.277.873, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANE LEGAL DE LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA- ARRUA S.A.C.I.A, CON C.I N° 80088288-1.

Asunción, 23 de diciembre 2022

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º *"Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…"*.----

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Segunda Renovación de Contrato N° 26/2020 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 06/2020, "ALQUILER DE INMUEBLE PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 387.782, suscrito con el señor DANIEL ARRUA LUGO, con C.I N° 3.277.873, en representación de la firma INMOBILIARIA SOLOAGA ARRUA S.A.C.I.A con RUC N° 80088288-1 conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	DISTRITO / LOCALIDAD	FINCA N°/CUENTA CORRIENTE CATASTRAL	COSTO MENSUAL	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP-PLURIANUAL"	Avenida Gral. Bernardino Caballero entre Gral. Artigas y Juan León Mallorquín	Cta. Cte. Catastral N° 23-003-21	13.000.000	12	156.000.000

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

C.B. 130844

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 2258/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 20/2020 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/2020, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 387.782, SUSCRITO CON EL SEÑOR DANIEL ARRUA LUGO, CON CI N° 3.277.873, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANE LEGAL DE LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA- ARRUA S.A.C.I.A, CON C.I N° 80088288-1.

Asunción, 23 de diciembre 2022

El monto total de la Renovación asciende a G. 156.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones), IVA incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Renovación.

Art.3° **DESIGNAR** como administrador del contrato de alquiler al Director de la Dirección Administrativa. ----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ID - 130845

Carla Bacigalupo
Ministra